



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

4874

Notificación de la Resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones del Consell Insular de Eivissa de fecha 27 de abril de 2016, por la cual se resuelven las subvenciones de la convocatoria de ayudas económicas para personas con discapacidad en el ámbito de Eivissa para el año 2015

En fecha 27 de abril de 2016 se ha dictado resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones donde se resuelve:

Primero – Otorgar la concesión de las subvenciones a las personas que figuran en el anexo 1 con un importe total de 22.487,93 euros (veintidós mil cuatrocientos ochenta y siete euros con noventa y tres céntimos) adjunto al presente informe, indicando el importe individual.

Segundo – Reconocer la obligación de pago a las personas que figuran en el anexo 1 con un importe total de 22.487,93 euros (veintidós mil cuatrocientos ochenta y siete euros con noventa y tres céntimos) adjunto al presente informe, indicando el importe individual.

Tercero – Denegar la concesión de las subvenciones a las personas que figuran en el anexo 2 que se adjunta al presente informe, por los motivos que igualmente figuren en este anexo.

Cuarto Tener por desistidas las solicitudes y declarar el archivo de los expedientes que figuran en el anexo 3.

Quinto – Publicar en el BOIB la resolución que se dicte, en virtud de lo establecido en la base 7ma de la convocatoria referida.

ANEXO 1

Núm exp.	DNI	Importe concedido
60/15PD	47430448D	140,00 €
63/15PD	41448775S	1.565,50 €
77/15PD	41445716S	822,50 €
83/15PD	X6077097Z	134,00 €
91/15PD	X2247682F	1.301,01 €
92/15PD	X3382709F	743,50 €
93/15PD	41453474E	120,00 €
94/15PD	X5974361W	371,00 €
95/15PD	X4165465G	300,50 €
96/15PD	X7001231P	334,99 €
97/15PD	46953711Q	139,50 €
98/15PD	22607433C	1.830,75 €
99/15PD	28424052P	2.381,15 €
100/15PD	36955337H	225,00 €
101/15PD	41461645M	198,45 €
103/15PD	41458836W	82,50 €





Núm exp.	DNI	Importe concedido
104/15PD	41456989H	160,00 €
105/15PD	41444582P	3.083,58 €
109/15PD	46955257K	1.854,75 €
112/15PD	46956824R	190,00 €
113/15PD	46956824R	190,00 €
114/15PD	46954744Z	444,00 €
115/15PD	46956105H	177,00 €
117/15PD	52525716H	1.656,00 €
118/15PD	X6035758Y	188,75 €
119/15PD	47790499H	525,00 €
120/15PD	41459896G	892,50 €
124/15PD	18995465h	669,00 €
126/15PD	41461987W	243,50 €
130/15PD	46957170W	212,00 €
132/15PD	X6745602R	330,00 €
133/15PD	46954876P	68,50 €
134/15PD	47254689Q	132,00 €
135/15PD	47408705R	781,00 €

Los expedientes se encuentran a disposición de las personas interesadas para cualquier consulta que quieran efectuar, en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones del Consell Insular de Eivissa.

ANEXO 2

Núm exp.	DNI	Motivación por la cual no se concede
69/15PD	X9540634G	Por superar la renda per càpita anual según el punto 3.1 de la convocatoria
108/15PD	41459348P	Por superar la renda per càpita anual según el punto 3.1 de la convocatoria
111/15PD	52298784G	Por superar la renda per càpita anual según el punto 3.1 de la convocatoria
116/15PD	49412441T	Por superar la renda per càpita anual según el punto 3.1 de la convocatoria
123/15PD	41461388R	Por superar la renda per càpita anual según el punto 3.1 de la convocatoria
125/15PD	28440633Y	Por superar la renda per càpita anual según el punto 3.1 de la convocatoria
131/15PD	42945125P	Por superar la renda per càpita anual según el punto 3.1 de la convocatoria

Los expedientes se encuentran a disposición de las personas interesadas para cualquier consulta que quieran efectuar, en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones del Consell Insular de Eivissa.



**ANEXO 3**

Núm exp.	DNI	Motivo del desistimiento
34/15PD	X9470008B	Tener por desistida y declarar el archivo del expediente, según el punto 6, último párrafo
73/15PD	41459626X	Tener por desistida y declarar el archivo del expediente, según el punto 6, último párrafo

Los expedientes se encuentran a disposición de las personas interesadas para cualquier consulta que quieran efectuar, en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones del Consell Insular de Eivissa.

Interposición de recursos:

Como se señala en la base séptima, la presente resolución ha estado dictada por delegación del Consejo Ejecutivo, y se ha de considerar dictada por el órgano delegado; no agota la vía administrativa y se podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Eivissa en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en el BOIB, de acuerdo con el art. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, LRJPAC, en relación con el art. 22.2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

El recurso se habrá de presentar en el Registro General de este Consejo Insular o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y se entenderá desestimado si no se ha resuelto y notificado en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente de su presentación, de acuerdo con el artículo 115.2 de la mencionada ley de procedimiento. En este caso quedará abierta la vía contenciosa administrativa, todo esto sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso u acción que considere pertinente."

Eivissa, 27 de abril de 2016

El secretario técnico de Transparencia, Buen Gobierno, Tic, Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana
Federico Lidiano Rey Castelló

